

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00702-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, y en contra de **MARLY SOLEDAD ALVAREZ RODRIGUEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NUMERO

- 1.1. Por la suma de \$ 135.904.387 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$6.203.050 M/cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor.
- 1.4. Por la suma de \$148.069, por concepto de intereses de mora generados no pagados por el deudor hasta antes del diligenciamiento del título.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería como apoderada judicial de la entidad ejecutante a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., quien actúa a través del abogado designado en su certificado de existencia y representación legal, **JULIAN ZARATE GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.965, portador de la tarjeta profesional No. 289.627 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.141 Hoy 26 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz